



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Como la demandada **GOYENECHE & ESLAVA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, no compareció a recibir notificación personal del mandamiento ejecutivo proferido en fecha 16 de noviembre de 2018 dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y para que la continúe representando respectivamente dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al curador ad litem **Dr. JAIRO RAÚL HERNÁNDEZ MORALES**, quien puede ser ubicado en la oficina 219 piso 3 del Centro Comercial Omnicentro, correo electrónico jraul_abogado@hotmail.com, jraulabogado@hotmail.com. Por secretaría líbrense el oficio respectivo comunicando lo decidido en éste proveído, previniendo al profesional en el derecho designado, que de conformidad con el **numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.**, su designación implica que **“quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”**.

Frente a la demandada DARLY SIOBANA GOYENECHE TORRADO y como quiera que mediante Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, determinó que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, estará a cargo de los despachos judiciales, por Secretaría, procédase de conformidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta, que de conformidad con lo dispuesto en la norma precitada, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información correspondiente, en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Por lo anterior, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado JAIRO RAÚL HERNÁNDEZ MORALES quien puede ser ubicado en la oficina 219 tercer piso del Centro Comercial Omnicentro y correo electrónico jraul_abogado@hotmail.com, jraulabogado@hotmail.com. Por secretaría líbrense el oficio respectivo comunicando lo decidido en éste proveído, previniendo al profesional del derecho designado, que de conformidad con el **numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.**, su designación implica que **“quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia,**

el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

SEGUNDO.- ORDENAR la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la señora DARLY SIOBANA GOYENECHE TORRADO. Por Secretaría, procédase de conformidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información correspondiente, en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico el día 28 de julio de 2020.

Constancia: En cumplimiento de la presente providencia se libró oficio No. 2338. Bucaramanga, 27 de julio de 2020.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Oficio No. 2338
Julio 27 de 2020

Doctor (a)
JAIRO RAÚL HERNÁNDEZ MORALES
C.C. Omnicentro piso 3 oficina 219
Email jraul_abogado@hotmail.com, jraulabogado@hotmail.com
Ciudad

Cordialmente me permito informarle que fue designada como CURADOR AD-LITEM de la sociedad **GOYENECHÉ & ESLAVA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** Dentro del proceso EJECUTIVO, radicado **680014003015-2018-00680-00**, siendo demandante **EDGAR DUARTE ARGUELLO**.

De igual forma, se le pone de presente que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., su designación implica que *“quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*. (Subrayas fuera del texto original).

Favor presentarse con el fin de tomar posesión del cargo

Atentamente,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, se incluyó a la demandada DARLY SIOBANA GOYENECHE TORRADO, en el Registro Nacional de Emplazados.

Bucaramanga, 27 de julio de 2020.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO